

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA INTERMEDIA
EXTERNA DEL CONVENIO FINANCIADO POR LA AECID:**

**“AGRO CRECE. FORTALECIMIENTO SINDICAL Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL
SECTOR AGROPECUARIO DE CUBA”**

(2022/PCONV/000438)

Madrid, 22 de febrero de 2024

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES
- 2 OBJETO DE LA AUDITORIA
 - 2.1. Revisión de los informes de seguimiento anuales y final y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AECID.
 - 2.2. Marco legal.
3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA
 - 3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.
 - 3.2. Documentación, metodología y procedimientos.
 - 3.3. Plazos de ejecución del contrato.
 - 3.4. Lugar de realización.
4. INFORME DE AUDITORÍA.
5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN.

ANEXO 1. Modelo de informe de auditoría de informes de seguimiento de convenios.

ANEXO 2. Modelo de informe de auditoría de informes finales de convenios.

ANEXO 3. Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2022 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de convenios de cooperación para el desarrollo correspondientes al período 2022-2025.

ANEXO 4. Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

ANEXO 5. Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de convenios de cooperación para el desarrollo correspondiente al periodo 2022-2025.

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES.

La Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) busca contratar las auditorías externas de seguimiento (anuales) y final del siguiente convenio financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

Título:

“AGRO CRECE. Fortalecimiento sindical y mejora de la producción para la seguridad alimentaria en el sector agropecuario de Cuba”.

Código:

2022/PCONV/000438.

Lugar de ejecución:

Cuba

Socio/s local/es:

Central de Trabajadores de Cuba (CTC), Sindicato Nacional de Trabajadores Azucareros (SNTA), Sindicato de Trabajadores Agropecuario, Forestales y Tabacaleros (SNTAFT)

Subvención de la AECID:

2.906.414,00 €

Período de ejecución:

02/06/2023 – 01/06/2027 (48 meses).

Descripción resumida:

El convenio pretende contribuir a un trabajo decente y seguro y a la mejora productiva y medioambientalmente sostenible para la seguridad y soberanía alimentaria en los sectores agropecuario y azucarero de Cuba, con especial atención a la igualdad de género y la inclusión de jóvenes. Para ello, fortalecerá los conocimientos para la incidencia, de capacidades productivas y de innovación medioambientalmente sostenible de trabajadores/as y entidades que participan en las cadenas de valor agropecuarias y azucareras de las 5 zonas priorizadas por el convenio: Granma, Matanzas, Pinar del Río, Cienfuegos, Mayabeque y La Habana.

Para alcanzar este fin, se han establecido tres objetivos específicos:

OE1. Fortalecimiento de conocimientos para la incidencia, de capacidades productivas y de innovación medioambientalmente sostenible de trabajadores/as y entidades que participan en las cadenas de valor agropecuarias y azucareras de las zonas priorizadas por el convenio.

OE2. Mejora del marco laboral y de condiciones de trabajo en los sectores agropecuario y azucarero de las zonas priorizadas, a partir del fortalecimiento de las capacidades sindicales, del refuerzo de la prevención de riesgos laborales y del derecho a la seguridad y salud en el trabajo en los sectores agropecuario y azucarero de las zonas priorizadas.

OE3. Garantizar el empoderamiento de la mujer trabajadora cubana, la mejora de su empleabilidad y la

promoción de un entorno de trabajo libre de violencia y acoso en los sectores agropecuario y azucarero.

Períodos a auditar:

Período 1 a auditar: 04/05/2022 a 31/12/2023

Período 2 a auditar: 01/01/2024 a 31/12/2024

Período 3 a auditar: 01/01/2025 a 31/12/2025

Período 4 a auditar: 01/01/2026 a 31/12/2026

Período 5 a auditar: 01/01/2027 a 01/06/2027

Importe subvención AECID ejecutado en el primer período: 141.590,53 €

Otros fondos ejecutados en el período: -

La existencia de un informe de auditoría externo permite a la entidad la presentación de un tipo de cuenta justificativa económica reducida.

Para ello debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local, que puede ser realizada por la OTC/ Centro Cultural /Antena o Embajada que proceda, o por un notario local). Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a todos los períodos anuales informados, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

2. OBJETO DE LA AUDITORIA:

2.1. Revisión de los informes de seguimiento anuales y final de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AECID

El objeto del contrato es la revisión de los informes de seguimiento anuales, del informe y de la cuenta justificativa de una subvención pública española. Por tanto, se trata de:

Respecto de la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- El informe técnico, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.
- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa*.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.

- Respecto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. El muestreo podrá alcanzar a los justificantes financiados por otros financiadores, en especial si se trata de otras Administraciones y no se dispone de su certificado de conformidad.
- Para cada tipo de gasto:
 - Se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo.
 - Se hará la comprobación de los justificantes de pago, revisando las fechas, importes y formas de pago.

* **Cuenta justificativa completa**

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

1º Informe económico, está compuesto por los siguientes apartados

- El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores
- El Balance de Ejecución Financiera
- El Estado de Tesorería
- La Relación de personal laboral y voluntario
- La Información sobre transferencias y operaciones de cambio
- El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto o convenio, sea cual sea el origen de su financiación.

Los informes económicos de proyectos y convenios son parte del Informe Final, y sus modelos se puede descargar en este enlace: <http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Subvenciones/guias-modelos-proyectos-convenios-ONGDs.aspx>

2º Certificaciones de rendimientos financieros generados

3º Certificación de obtención de otras subvenciones

4º Certificaciones de otros cofinanciadores.

5º Certificación de lugar de depósito de originales.

6º Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos.

7º Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado.

8º Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.

9º Información sobre participación de integrantes de agrupaciones.

10º Certificaciones finales de Ejecución de Actividades, si fuera el caso.

11º Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención.

12º Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales.

No será exigible no obstante que los gastos ejecutados por los socios locales estén reflejados en los registros contables de la entidad que obtuvo la subvención. Tampoco será exigible que exista certificación pericial del valor de los bienes inscritos en registros públicos, sirviendo la escritura para acreditar el valor.

2.2. Marco legal aplicable

Para la realización de las auditorías, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc.).

De forma consolidada, **la mayor parte de la información crítica derivada del marco legal español, de la AECID en particular, para la realización de la auditoría, está en la Guía de aplicación de las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación Convenios, Proyectos y Acciones (Versión revisada mayo 2019)**, disponible, junto con otros recursos, en: <https://www.aecid.es/la-aecid/nuestros-socios/ongd/subvenciones-a-ongd/documentos-%C3%BAtiles>

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de las auditorías, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución (y el convenio suscrito entre la AECID y la ONGD dada en caso de subvenciones tipo convenios)
- Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención.
- Las modificaciones aprobadas por AECID durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones se hayan producido, en especial autorizaciones para el uso de recibos, autorizaciones para la utilización de Certificaciones de Ejecución de Actividades, autorizaciones a alternativas a la transferencia de los bienes adquiridos con la subvención, en caso de que no se transfiera a las autoridades públicas o destinatarios finales de la intervención, así como autorizaciones de prórrogas de la duración de la ejecución de la intervención.
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.
- Planificaciones e informes anuales.

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo las auditorías, serán entregados por ISCOD a la empresa auditoría seleccionada, el día de inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica de que se disponga (borrador de informe económico -cuenta justificativa completa-, el informe final, en el modelo oficial exigido por la AECID) que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) y estará firmado por la persona autorizada para ello.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto, o acceso a los registros de contabilidad de la entidad y sus socios locales, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

3.3. Plazos de ejecución del contrato

La empresa auditora que resulte seleccionada, en conjunto con el ISCOD, diseñará y validará el plan de trabajo y calendario inicial, conforme a los requisitos y plazos establecidos por la AECID.

El primer periodo para auditar finaliza el 31 de diciembre de 2023. Excepcionalmente, el inicio de los trabajos de auditoría tiene previsto su inicio en marzo de 2024, y tiene un plazo de ejecución un mes y medio (hasta el 3 de mayo de 2024). Para sucesivos periodos, y siguiendo la misma estructura, las auditorías parciales deberán realizarse en el periodo de febrero a abril de cada año,

salvo la quinta auditoría y final, que se realizará en agosto - septiembre de 2027. Estos plazos pueden variar ligeramente después de negociarlo con el equipo auditor contratado.

Para el primer periodo, se establecen las siguientes fases y plazos de ejecución:

FASES		FECHAS AUDITORÍA PERIODO 1 (2023)
Fase inicial	Planificación y validación de metodología.	18 de marzo - 27 de marzo
	Revisión y verificación de la documentación entregada por ISCOD, solicitudes y consultas.	2024
Segunda fase	Elaboración del informe preliminar de auditoría y envío a ISCOD para observaciones.	28 de marzo - 8 de abril 2024
Tercera fase	Aclaraciones, subsanaciones y rectificaciones.	8 de abril - 19 de abril 2024
Fase final	Redacción y entrega del informe intermedio de auditoría, con las conclusiones y recomendaciones incorporadas.	22 de abril - 3 de mayo 2024

3.4. Lugar de realización

El lugar de realización de la consultoría dependerá del periodo a auditar. Se requerirá que la empresa auditora lleve a cabo la revisión y verificación de documentos para las auditorías del año 1 y del año 3 desde la sede central del ISCOD (Av. de América, 25, 2ª planta, 28002, Madrid, España).

En el caso de las auditorías correspondientes a los años 2 y 4, el equipo auditor necesitará desplazarse al país de ejecución del proyecto, donde deberá revisar la gestión económica de la intervención y formular recomendaciones sobre la idoneidad de los procedimientos establecidos y aplicados a la organización económica del Convenio.

4. INFORME DE LA EMPRESA AUDITORA

Los informes de auditoría se harán basados en los modelos que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la AECID. Los informes de

seguimiento anuales se harán conforme al ANEXO 1 de los presentes Términos de Referencia y el informe de auditoría final del Convenio se hará conforme al ANEXO 2.

De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6)
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El equipo auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría.

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Los licitadores presentarán su propuesta dirigida a:

Entidad: Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo - ISCOD

Dirección: Av. de América, 25, 2ª planta, 28002, Madrid, España

A la atención de: Antonio López, Director de ISCOD

5.1. Perfil del equipo auditor

De acuerdo con lo estipulado por la AECID, la firma auditora contratada deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Estar adecuadamente inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; o bien
- Ser una firma dependiente o vinculada a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien; o
- Ser una auditora local o auditora de un tercer país. En este caso, se presentará un informe de OTC/CC/Antena/Embajada o de notario local, en el que se constate la legalidad de la misma de acuerdo con la ley local.

Además, el equipo auditor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El equipo auditor deberá contar con titulación universitaria y relacionada con Administración y Dirección de empresas o afines.
- Los y las integrantes del equipo deberán tener experiencia previa demostrada de al menos 3 años en auditoría de proyectos de cooperación al desarrollo, aportando pruebas de ello.

- Se deberá garantizar el apoyo administrativo necesario para cumplir con el trabajo a realizar.
- Se valorará experiencia de trabajo en Cuba (o bien de proyectos auditados ejecutados en ese país), lugar donde se desarrolla el proyecto, para asegurar la comprensión de la legislación local.

5.2. Características de las ofertas

La oferta deberá incluir, al menos:

- Propuesta técnica ajustada a los presentes TdR, incluyendo la propuesta metodológica a utilizar y el plan de trabajo, indicando la muestra de los justificantes que se revisarán.
- Coste económico y modalidad de pago. El presupuesto no podrá superar los 40,000 euros (impuestos incluidos).
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.
- Currículum detallado de la empresa (si procede), en el que se destaque la experiencia profesional en el ámbito en cuestión y el equipo humano de auditores encargados.
- Currículum detallado de las y los integrantes del equipo en el que se destaque la experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).

Las ofertas deberán remitirse al correo iscod@iscod.org (con copia a la dirección caribesede@iscod.org) con el asunto Auditorías Externas Convenio (Ref. 2022/PCONV/000438).

El plazo para presentar las ofertas concluye el 03 de marzo de 2023.

El Comité de Evaluación establecido por la entidad que contrata, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuáles de entre las empresas licitadores reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas.

La oferta seleccionada, junto con los TdR que informan la contratación, será remitido a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

El importe de los honorarios profesionales a percibir por la entidad auditora seleccionada no podrá superar los 40.000,00 euros, impuestos incluidos. El pago se realizará en 5 abonos, 4 tras la presentación de los informes parciales, y 1 tras la presentación del informe final.

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la empresa auditora y el ISCOD, incluirá, como mínimo la siguiente información:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos y toda la documentación relacionada en la herramienta check list de justificación y cuanta información le sea requerida por el auditor).
- Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.
- Independencia e incompatibilidades del auditor: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas) Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA.
- Compromiso de la entidad adjudicataria de la subvención de autorizar la comunicación entre la firma auditora que realiza la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la que realiza la auditoría de la institución.
- Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega de los informes de auditoría, según lo dispuesto en el apartado 3.3.
- Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- Honorarios a percibir por el auditor(es), con indicación de la forma de pago.

ANEXO 1

Modelo de informe a emitir por el auditor (para informes de seguimiento de convenios)

1 A los fines previstos en el artículo 74 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, hemos (he) sido designados por (... *Identificación del adjudicatario de la subvención*) para revisar la cuenta justificativa del Informe de seguimiento n° ___n°___ correspondiente al año ___año___ de la subvención que le fue otorgada mediante (... *indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión*), destinada a la financiación del Convenio *TITULO de la subvención, código*. Una copia de la cuenta justificativa, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2 Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las **comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe.**

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

2.0. DATOS GENERALES

Título del convenio		Código	
ONGD adjudicataria/agrupación			
Informe y Periodo Analizado			
Informe Seguimiento nº		De fecha	A fecha
Socios locales			
Países / Áreas Geográficas			
Presupuesto Total	<i>euros</i>		
Distribución presupuestaria aprobada			
AECID:	Año 20--	<i>euros</i>	
	TOTAL	euros	
ONGD adjudicataria/agrupación	<i>euros</i>		
ONGD local y otros:	<i>euros</i>		
Breve Descripción			

2.1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El auditor comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

El auditor indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Deberá decir cual ha sido la muestra revisada de los justificantes acreditativos de gasto (número, volumen de euros, y porcentaje respecto a la subvención de la AECID). Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento (técnico y económico) de acuerdo con el modelo de la AECID (se indicará si algún apartado no ha sido cumplimentado)			
Planificaciones anuales			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones AECID de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso)			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado de costes indirectos (en caso de acciones)			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			

Relación de personal voluntario			
Documentación del Fondo Rotatorio			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante el período			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al convenio			
Material acreditativo de visibilidad AECID			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)		Año 20__: Año 20__ Año 20__ Año 20__	
Firma del preconvenio (fecha)			
Inicio ejecución en terreno (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación informe analizado (fechas)	Técnico Económico		

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de inicio en terreno (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Este apartado 2.2 de Verificación Técnica es optativo. Podrá ser sustituido por verificación análoga realizada en el marco de una evaluación externa financiada con cargo a la subvención de la AECID. Si no se cumplimentara este apartado y no se presentara la citada verificación análoga, se incluirá una relación de las fuentes de verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia AECID.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe analizado, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

Las actividades previstas y realizadas serán las del período informado. Los valores previstos de los indicadores serán los totales del convenio y los alcanzados serán los acumulados desde el inicio de la ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1					
Resultado 1	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
	Conclusiones:				
	Resultado 2	Descripción			
Actividades previstas					
Actividades realizadas					
Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					
OBJETIVO ESPECÍFICO 2					
Resultado 1	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
	Conclusiones:				
	Resultado 2	Descripción			
Actividades previstas					
Actividades realizadas					
Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/NO	Observaciones
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

2.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.3.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(del período informado)

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
....				
Observaciones:				

(del período informado)

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones: <i>En especial, el auditor indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

(del período informado)

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
Total					
Observaciones: <i>En especial, el auditor indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas, teniendo en cuenta los saldos que pudieran existir de períodos anteriores.</i>					

(del período informado)

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS
<i>El auditor indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)</i>

2.3.2. ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto AECID por partidas

Partida	Aprobado total convenio	Subvención invertida		Rendimientos financieros invertidos desde el inicio (b)	TOTAL EJECUTADO (a1+a2+b)	% ejecutado s/aprobado
		Períodos anteriores (a1) ¹	Período analizado (a2)			
A.I. Identificación						
A.II. Evaluaciones externas						
A.III. Auditorías						
A.IV. Terrenos y/o inmuebles						
A.V. Construcción y/o reforma						
A.VI. Equipos, materiales y suministros						
A.VII. Personal						
A.VII.1. Personal Local						
A.VII.2. Personal expatriado						
A.VII.3. Personal en sede						
A.VII.4 Personal voluntario						
A.VIII. Servicios técnicos						
A.IX. Fondo rotatorio						
A.X. Viajes, alojamientos y dietas						
A.XI. Gastos financieros						
A.XII. Educación para el Desarrollo en España						
Total Costes Directos						
Gastos Adm. ONGD Española						
Gastos Adm. Socio local						
Total Costes Indirectos						
% costes indirectos s/Total ejecutado general						
TOTAL GENERAL						

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible del 12%.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuesto do total convenio €	Ejecutado periodos anteriores € (a) (Nota 4)	Ejecutado período analizado € (b)	Ejecutado total € (a+b)	% s/Ejecutado total
Subvención AECID					
Rendimientos financieros					
Entidad adjudicataria					
Socios locales					
Otros 1 (especificar)					
Otros 2 (especificar)					
TOTAL					
Observaciones:					

¹ Si existiera resolución de la AECID respecto de periodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

El auditor indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención AECID ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos: máximo 600.000 € + el 95 % del importe de la subvención que exceda de 600.000 €.

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria se ajusta a la normativa: un mínimo del 1 % del importe de la subvención AECID que exceda de 600.000 €.

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie (habrá de tenerse en cuenta que estas valorizaciones no son admisibles como parte de las contribuciones obligatorias ajenas a la AECID).

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la AECID, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos (habrá de tenerse en cuenta que cuando se trate de contribuciones obligatorias ajenas a la AECID, sólo será admisible su ejecución en forma de gastos indirectos cuando se trate de subvenciones de otros financiadores públicos o privados, distintos de los locales, y en el mismo porcentaje admisible para la AECID)

2.3.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

(del período informado)

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la AECID			
Suministros o servicios técnicos superiores a 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible (<i>en caso de gastos anteriores a la firma del preconvención o de gastos de ejecución anteriores a la fecha de ejecución en terreno</i>)			
Gastos del período de identificación y formulación superiores a 60.000 €			
Gastos de Educación para el Desarrollo en España superiores 90.000 €. (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Fondo rotatorio por encima del 10 % de la subvención AECID para gastos directos (indicar en el importe la cuantía en exceso) (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			

Gastos de personal en sede por encima del 4,5 % de la subvención AECID, salvo en proyectos, convenios y componente de EPD (indicar en el importe la cuantía en exceso) <i>(se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio)</i>			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.3.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma *se incluyen / no se incluyen* todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores. *(En caso de que no estén incluidos todos los gastos realizados con fondos ajenos a la AECID, indicar el importe no justificado).*

Respecto de los gastos imputados a otros financiadores se indicará si se aportan certificados de conformidad del financiador, o si se ha realizado una comprobación por muestreo, y en qué medida, de la efectiva realización de estos gastos.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

(del período informado)

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en <i>moneda 1</i> <i>(indicar)</i>	Total ejecutado en <i>moneda 2</i> <i>(indicar)</i>
Subvención AECID			
Otros			
TOTAL			

Añadir tantas columnas como sea necesario

El análisis de los justificantes individuales de gasto imputados a la subvención de la AECID se ha realizado sobre una muestra de nº justificantes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios: _____ *(indicar cuales)* _____

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se contiene en ANEXO al presente informe:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

2.3.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero del Período informado	
	<u>Importe €</u>
A.1 Subvención AECID (1ª anualidad para el 1º informe, aunque incluya únicamente la identificación, 2ª anualidad con el 2º informe, etc.)	
A.2.1. Rendimientos Financieros Generados en el período informado	
A.2.2. Rendimientos financieros generados en períodos anteriores y no acreditados en sus correspondientes informes, en su caso	
A.3. Impuestos recuperados de gastos efectuados en períodos anteriores	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2.1 + A.2.2 + A.3)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME PRESENTADO	
C.1 Remanente no ejecutado correspondiente al período: (A - B)	
C.2 Remanente acumulado al final del período anterior ²	
C. REMANENTE NO EJECUTADO ACUMULADO: (C.1 + C.2)	
D.1. Importe total apartado 2.3.3	
D.4. Importe total apartado 2.3.4.	
D. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO: (D.1 + D.2)	
IMPORTE JUSTIFICADO EN EL PERÍODO: (B - D)	
REMANENTE ACUMULADO AL FINAL DEL PERÍODO: (C + D)	

Cuadro Resumen Económico Financiero Acumulado (ver Nota 5)							
EUROS	<u>IS1</u>	<u>IS2</u>	<u>IS3</u>	<u>IS4</u>	<u>IS5</u>	<u>IS6</u>	<u>TOTAL ACUMULADO</u>
							<u>0</u>
A.1 Subvención AECID (anualidades hasta la que corresponda al período)							
A.2 Rendimientos Financieros Generados							
A.3 Impuestos recuperados de períodos anteriores							
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2 + A.3)							
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORMES							
C. REMANENTE NO EJECUTADO (A - B)							
D. IMPORTES INCORRECTAMENTE JUSTIFICADOS							
IMPORTES JUSTIFICADOS: (B - D)							
SALDOS REMANENTES (C + D)							

² Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

ANEXO AL INFORME DE AUDITORÍA
REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO
Defectos advertidos

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

- 1 Gasto no subvencionable
- 2 No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí o acreditación transferencia)
- 3 Justificante emitido por el socio local
- 4 Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
- 5 No consta la diligencia en el justificante original
- 6 Es copia sin compulsar
- 7 Recibo no autorizado
- 8 Ausencia de contrato
- 9 Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
- 10 No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
- 11 Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
- 12 Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
- 13 Otros (especificar en observaciones)

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones

ANEXO 2

Modelo de informe a emitir por el auditor (para informes finales de convenios)

3 A los fines previstos en el artículo 74 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, hemos (he) sido designados por (... *identificación del adjudicatario de la subvención*) para revisar la cuenta justificativa del Informe Final de la subvención que le fue otorgada mediante (... *indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión*), destinada a la financiación del Convenio *TITULO de la subvención, código*. Una copia de la cuenta justificativa, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

4 Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las **comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe**.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

2.0. DATOS GENERALES

Título del convenio		Código
ONGD adjudicataria/grupación		
Informe y Periodo Analizado		
Último período informado <i>(o bien Período de ejecución total del convenio, en caso de presentación de justificación económica total con el informe final)</i>	De fecha	A fecha
Socios locales		
Países / Áreas Geográficas		
Presupuesto Total	<i>euros</i>	
Distribución presupuestaria aprobada		
AECID:	Año 20--	<i>euros</i>
	TOTAL	<i>euros</i>
ONGD adjudicataria/grupación	<i>euros</i>	
Socio local y otros:	<i>euros</i>	
Breve Descripción		

2.1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El auditor comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

El auditor indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Deberá decir cual ha sido **la muestra** revisada de los justificantes acreditativos de gasto (número, volumen de euros, y porcentaje respecto a la subvención de la AECID). Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento			
Planificaciones anuales			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones AECID de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Ampliaciones de plazos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Informe final (técnico y económico) de acuerdo con el modelo de la AECID (se indicará si algún apartado no ha sido cumplimentado)			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Actas de transferencias e inscripción en registros públicos (en su caso)			
Actas de afectación (en su caso)			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €			
V°B° de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			

Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			
Relación de personal voluntario			
Documentación del Fondo Rotatorio			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante el período			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al convenio			
Material acreditativo de visibilidad AECID			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)		Año 20__: Año 20__ Año 20__ Año 20__	
Firma del preconvenio (fecha)			
Inicio ejecución en terreno (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación informe final (fecha)			

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Este apartado 2.2 de Verificación Técnica es optativo. Podrá ser sustituido por verificación análoga realizada en el marco de una evaluación externa financiada con cargo a la subvención de la AECID. Si no se cumplimentara este apartado y no se presentara la citada verificación análoga, se incluirá una relación de las fuentes de verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia AECID.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe Final, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

Las actividades previstas y realizadas serán las del período informado. Los valores previstos de los indicadores serán los totales del convenio y los alcanzados serán los acumulados desde el inicio de la ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
Conclusiones:				
Resultado 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
Conclusiones:				
OBJETIVO ESPECÍFICO 2				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
Conclusiones:				
Resultado 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
Conclusiones:				

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/NO	Observaciones
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

2.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.3.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
....				
Observaciones:				

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones:	
<i>En especial, el auditor indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
Total					
Observaciones:					
<i>En especial, el auditor indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas, teniendo en cuenta los saldos que pudieran existir de períodos anteriores, en su caso..</i>					

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS
<i>El auditor indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)</i>

2.3.2. ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto AECID por partidas

(a2 se referirá al total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

Partida	Aprobado total convenio	Subvención invertida		Rendimientos financieros Invertidos desde el inicio (b)	TOTAL EJECUTADO (a1+a2+b)	% ejecutado s/aprobado
		Períodos anteriores (a1) ³	Período analizado (a2)			
A.I. Identificación						
A.II. Evaluaciones externas						
A.III. Auditorías						
A.IV. Terrenos y/o inmuebles						
A.V. Construcción y/o reforma						
A.VI. Equipos, materiales y suministros						
A.VII. Personal						
A.VII.1. Personal Local						
A.VII.2. Personal expatriado						
A.VII.3. Personal en sede						
A.VII.4 Personal voluntario						
A.VIII. Servicios técnicos						
A.IX. Fondo rotatorio						
A.X. Viajes, alojamientos y dietas						
A.XI. Gastos financieros						
A.XII. Educación para el Desarrollo en España						
Total Costes Directos						
Gastos Adm. ONGD Española						
Gastos Adm. Socio local						
Total Costes Indirectos						
% costes indirectos s/Total ejecutado general						
TOTAL GENERAL						

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos. Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible del 12%.

³ Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado total convenio €	Ejecutado períodos anteriores € (a) ⁴	Ejecutado período analizado € (b)	Ejecutado total € (a+b)	% s/Ejecutado total
Subvención AECID					
Rendimientos financieros					
Entidad adjudicataria					
Socios locales					
Otros 1 (especificar)					
Otros 2 (especificar)					
TOTAL					

Observaciones:

El auditor indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención AECID ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos: máximo 600.000 € + el 95 % del importe de la subvención que exceda de 600.000 €.

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria se ajusta a la normativa un mínimo del 1 % del importe de la subvención AECID que exceda de 600.000 €.

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie (habrá de tenerse en cuenta que estas valorizaciones no son admisibles como parte de las contribuciones obligatorias ajenas a la AECID).

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la AECID, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos (habrá de tenerse en cuenta que cuando se trate de contribuciones obligatorias ajenas a la AECID, sólo será admisible su ejecución en forma de gastos indirectos cuando se trate convenios de subvenciones de otros financiadores públicos o privados, distintos de los locales, y en el mismo porcentaje admisible para la AECID)

⁴ Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

2.3.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad, excepto en el caso de las transferencias de bienes, de las que se dará cuenta íntegramente en el informe final)

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la AECID (<i>en el plazo total de ejecución del convenio</i>)			
Suministros o servicios técnicos superiores a 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible (<i>en caso de gastos anteriores a la firma del preconvenio o de gastos de ejecución anteriores a la fecha de ejecución en terreno</i>)			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada (en el importe se indicará el 20 % del total de los gastos ejecutados fuera de plazo)			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Fondo rotatorio por encima del 10 % de la subvención AECID para gastos directos (indicar en el importe la cuantía en exceso) (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Gastos de personal en sede por encima del 4,5 % de la subvención AECID, salvo proyectos, convenios y componentes EPD (indicar en el importe la cuantía en exceso) (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.3.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores. (En caso de que no estén incluidos todos los gastos realizados con fondos ajenos a la AECID, indicar el importe no justificado).

Respecto de los gastos imputados a otros financiadores se indicará si se aportan certificados de conformidad del financiador, o si se ha realizado una comprobación por muestreo, y en qué medida, de la efectiva realización de estos gastos.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

(del último período informado, o del total del convenio, si la justificación económica final alcanza a la totalidad)

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda 2 (indicar)
Subvención AECID			
Otros			
TOTAL			

Añadir tantas columnas como sea necesario

El análisis de los justificantes individuales de gasto imputados a la subvención de la AECID se ha realizado sobre una muestra de __n°__ justificantes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios: _____ (indicar cuales) _____

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se contiene en ANEXO al presente informe:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

2.3.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención AECID (última anualidad, o cero si la última anualidad se reflejó en un anterior informe de seguimiento, o la totalidad de la subvención AECID si el informe final contiene la justificación económica completa de todo el convenio)	
A.2.1 Rendimientos Financieros Generados en el período informado (o en toda la vida del convenio, en su caso)	
A.2.2. Rendimientos financieros generados en períodos anteriores y no acreditados en sus correspondientes informes, en su caso	
A.3. Impuestos recuperados de gastos efectuados en períodos anteriores	
C. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2.1 + A.2.2 + A.3)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL (del último período o de la totalidad si el informe final contiene la justificación económica completa de todo el convenio)	
C.1 Remanente no ejecutado correspondiente al período: (A - B)	
C.2 Remanente acumulado al final del período anterior ⁵	
C. REMANENTE NO EJECUTADO ACUMULADO: (C.1 + C.2)	
D.1. Importe total apartado 2.3.3	
D.2. Importe total apartado 2.3.4.	
D. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO: (D.1 + D.2)	
IMPORTE JUSTIFICADO EN EL PERÍODO: (B - D)	
REMANENTE ACUMULADO AL FINAL DEL CONVENIO: (C + D)	

Cuadro Resumen Económico Financiero Acumulado (ver nota 8)							
EUROS	IS1	IS2	IS3	IS4	IS5	IS6	TOTAL ACUMULADO
A.1 Subvención AECID (todas las anualidades)							
A.2 Rendimientos Financieros Generados							
A.3 Impuestos recuperados de períodos anteriores							
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2 + A.3)							
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORMES							
C. REMANENTE NO EJECUTADO (A - B)							
D. IMPORTES INCORRECTAMENTE JUSTIFICADOS							
IMPORTES JUSTIFICADOS: (B - D)							
SALDOS REMANENTES (C + D)							

⁵ Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

RESUMEN GLOBAL SUBVENCIÓN AECID CONVENIO	
<i>(A, B, C y D de la columna Total Acumulado del cuadro anterior)</i>	Importe €
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR	
B. IMPORTE RENDIDO TOTAL	
I. EXCESO DE FINANCIACIÓN AECID <i>(sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores)</i>	
C. REMANENTE NO EJECUTADO: (A - B)	
D. IMPORTES INCORRECTAMENTE JUSTIFICADOS	
E. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B - D)	
F. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS <i>(sobre el porcentaje máximo admisible (12%) del apartado E-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)</i>	
G. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS <i>(en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio de aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado de todos los financiadores)</i>	
H. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (I + C + D + F + G)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO <i>(fecha)</i>	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (H - J)	

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

**ANEXO AL INFORME DE AUDITORÍA
REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO
Defectos advertidos**

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

1. Gasto no subvencionable
2. No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí o acreditación transferencia)
3. Justificante emitido por el socio local
4. Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
5. No consta la diligencia en el justificante original
6. Es copia sin compulsar
7. Recibo no autorizado
8. Ausencia de contrato
9. Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
10. No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
11. Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
12. Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
13. Otros (especificar en observaciones)

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones